

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho reconoce a la abogada ANA BEATRIZ GUZMAN RODRIGUEZ como apoderada judicial de la parte demandada señora TIRMARY JOSEFINA URBAEZ ESCALONA en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Previo a disponer lo pertinente sobre la contestación de la demanda, se requiere a la parte demandante, para que allegue el pantallazo al que hizo referencia en memorial anterior, a través del cual indica le fue enviado al correo electrónico de la demandada copia de la demanda y del auto admisorio, lo anterior para disponer lo pertinente sobre la contestación de la demanda que se allega a las diligencias.

De igual manera, por parte de la secretaría del juzgado, déjese constancia en el expediente de la fecha en la cual se recibió el correo electrónico con la contestación de la demanda presentada por la señora TIRMARY JOSEFINA URBAEZ.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 92 De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf47933e35ffb269a74b549bfb26caee43d40197aa8ffebcf84727edef62245

Documento generado en 20/10/2020 07:39:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**